



Entrada núm. _____

Figueres, _____

Le informamos que sus datos personales serán tratados para la gestión de su solicitud o trámite. El Responsable de Tratamiento es el Ayuntamiento de Figueres. Para más información puede consultar nuestra política de privacidad en www.figueres.cat. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de los datos mediante la remisión de un escrito adjuntando una copia de su DNI dirigido a la Oficina Municipal de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Figueres, Ejercicio de Derechos, Plaza del Ayuntamiento, 12, 17600 o a través de la Sede Electrónica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☒ De acuerdo con el art. 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine por cada Administración.

Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

En caso de ser alguno de estos sujetos, me comprometo a subsanar la presente solicitud. En caso de no hacerlo, estoy enterado de que el Ayuntamiento me requerirá para que lleve a cabo dicha subsanación en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el art. 68.4 de la citada Ley, al final de los cuales se declarará el desistimiento de no realizar la presentación telemática de la presente solicitud.

CONSENTIMIENTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

☐ Mediante la firma de este documento y la declaración expresa de los datos siguientes, acepto la notificación electrónica de las comunicaciones y actos administrativos relativos al procedimiento iniciado con esta solicitud, a través de la plataforma e-Notum del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya - ver dorso - accesible desde el enlace <http://usuari.enotum.cat> y manifiesto que quiero recibir un aviso - sin efectos jurídicos - del depósito de las notificaciones mediante un SMS al teléfono móvil declarado opcionalmente al pie, y por e-mail en la siguiente dirección electrónica:

e-mail: _____

Telèfon mòbil opcional: _____

Figuères, _____

(Firma de la persona solicitante)

CONSENTIMIENTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: COMO ACCEDER Y VISUALIZAR SU NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El servicio e-Notum permite realizar notificaciones electrónicas de comunicaciones y actos administrativos por medios electrónicos con todas las garantías jurídicas acordadas por la normativa vigente. El sistema e-NOTUM enviará un correo electrónico y/o un SMS informando del depósito de la notificación a la dirección de correo electrónico y/o el teléfono móvil declarado en este documento. En este aviso encontrará la dirección de Internet URL del espacio de notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Figueres, donde podrá acceder a la notificación, seleccionando uno de estos dos sistemas:

1. Si dispone de un certificado digital - DNI electrónico, certificado IDCat, etc. - puede utilizarlo para identificarse y visualizar la notificación.

2. Con clave específica de acceso: El sistema enviará un mensaje SMS al teléfono móvil declarado en este documento con una palabra clave de paso. Esta palabra clave se debe introducir en el espacio de notificaciones electrónicas de la web con el fin de acceder al contenido de la notificación.

La notificación electrónica se entiende practicada en el momento en que se produce el acceso a su contenido. Desde el momento del depósito de la notificación dispone de 10 días naturales para acceder a su notificación electrónica. Si transcurrido este plazo no ha accedido a la notificación, ésta se entenderá rechazada, se hará constar en el expediente, se dará por efectuado este trámite y el acto administrativo se entenderá notificado.